



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 10 de julio de 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 091-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de mayo de 2019, Informe N° 062-2019-MDSJB-A-GM/SGSLO, de fecha 12 de abril del 2019, suscrito por el sub gerente de supervisión y liquidación Ing. Antonio Loayza Yañez, Informe N° 088-2019-MDSJB/GAF-SGT, de fecha 16 de abril del 2019, suscrito por el Sub gerente de Tesorería y Caja CPC Elizabeth Pillaca Loayza, Informe N° 091-2019-MDSJB/GAF, de fecha 17 de abril 2019, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas CPC Carlos C. Jayo Choque y el Oficio N° 294-2015-TP/DE/UZ "AYACUCHO" y el EXP. N° 329-2019-JUS ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 317-2019-CCG/CERCADO DE LIMA, de fecha 27 de junio 2019 y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 091-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de mayo de 2019, se acordó aprobar el pago de Liquidación de Intereses Legales Practicados por el Programa Trabaja Perú, sobre convenio de ejecución de proyecto N° 05-0013-AC-55, ascendente a la suma de Noventa y Tres Mil Ochenta y Cinco con 82/100 Soles (S/. 93,085.82).

Que, mediante el Informe N° 062-2019-MDSJB-A-GM/SGSLO, de fecha 12 de abril del 2019, suscrito por el sub gerente de supervisión y liquidación Ing. Antonio Loayza Yañez, concluye que el presupuesto asignado para la obra "Construcción de pistas y veredas del Jr. Ucayali, comprendido entre la av. Francisco Meléndez y la quebrada de Chaquihuyacco Distrito de san Juan Bautista - Ayacucho, no ha sido gastado adecuadamente por los funcionarios de turno, por lo que se debe realizar la devolución de S/. 82,766.18 soles.

Que, mediante Informe N° 088-2019-MDSJB/GAF-SGT, de fecha 16 de abril del 2019, suscrito por el Sub gerente de Tesorería y Caja CPC Elizabeth Pillaca Loayza, donde informa que no cuenta con saldo financiero disponible del proyecto en mención.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 091-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de mayo de 2019, mediante el cual se acordó aprobar el pago de Liquidación de Intereses Legales Practicados por el Programa Trabaja Perú, sobre convenio de ejecución de proyecto N° 05-0013-AC-55, ascendente a la suma de Noventa y Tres Mil Ochenta y Cinco con 82/100 Soles (S/. 93,085.82), monto que incluye los intereses legales hasta el 31 de enero 2020, el cual se pagara mensualmente cada fin de mes, según cronograma establecido, del EXP. N° 329-2019-JUS, **ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL N° 317-2019-CCG/CERCADO DE LIMA**. El cual será afecto a gastos corrientes con fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para el cumplimiento y a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto para su disponibilidad presupuestal de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
[Signature]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA